MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

CONTRATO Nº 31 /2022

Entre la Municipalidad de Pilar, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Mgtr. Fernando Luis Ramírez González**, con cédula de identidad N° **4.763.271**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BAEZ CONSTRUCCIONES con RUC N° 2292112 - 5**, domiciliada en Las Residentas c/ Tte. Fossatti – B° Crucecita, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ramón Antonio Báez Espinoza**, con cédula de identidad N° **2.292.112** en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEL CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.640 SAN GERARDO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la obra de **CONSTRUCCION DEL CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.640 SAN GERARDO.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor:
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 408.174.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 14/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 643/2022.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA ·

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101703-007	Construcción de Cerco perimetral	Unidad	1	76.779.710	76.779.710
1.1		Replanteo	Metro lineal	232,2	7.400	1.718.280
1.2		Desmantelar cerramiento existente (232,20).	Metro lineal	232,2	25.600	5.944.320
1.3		Colocación 232,20 m de tejido (1,50)3"	Metro lineal	232,2	50.000	11.610.000
1.4		Alambre liso reforzado (700ml)	Metro lineal	700	2.500	1.750.000
1.5		Alambre de pua (2 rollos)	Metro lineal	232,2	2.550	592.110
1.6		Columnas de Hº de 0,25 x 0,25 en extremos	Unidad	10	500.000	5.000.000
1.7		Anclaje de poste curvo de Hº A º (2,80 altura).	Unidad	77	100.000	7.700.000
1.8		Excavación para Cimiento	Metros cúbicos	35	35.000	1.225.000
1.9		Mampostería de 0,15 h=0,40	Metros cuadrados	93	170.000	15.810.000
1.10		Nivelación de 0,30 h= 0,40	Metros cúbicos	93	250.000	23.250.000
1.11		Cartel de obra.	Unidad Medida Global	1	1.330.000	1.330.000
1.12		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
					Precio Total	**76.779.710**

Son Guaraníes: setenta y seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos diez.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u orden de Prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios.
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

VAEZ CONSTRUCCIONES de Ramón Báez Espinola
Construcciones Civiles - Venta al por menor de materiales de Construcción
Artículos de Ferretería, Cerrajería y Productos de Vidrios, Pinturas y Otros.
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossati
Cel.: 0983-144 440 - Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Plazo de pago: 10 (DIEZ) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03)
El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días calendarios, desde el orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: **EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.640 SAN GERARDO.** El contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto de contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) de la Ley Nº 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 120 (ciento veinte) días.

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas

AEZ CONSTRUCCIONES de Ramón Báez Espinoza
Construcciones Civiles - Venta al por menor de materiales de Construcción
Artículos de Ferretería, Cerrajería y Productos de Vidrios, Pinturas y Otros.
Calle Las Palmeras c/ Tte. Fossati
Cel.: 0983-144 440 - Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

12.MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13.DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DEL CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 5.640 SAN GERARDO.

14.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

AEZ CONSTRUCCIONES de Ramón Báez Espinosa
Construcciones Civiles - Venta al por menor de materiales de Construc. Ión
Artículos de Ferretería, Cerrajería y Productos de Vidrios, Pintura y Otros
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossati
Cel.: 0983-144 449 - Pilar - Paraguay

INTENDENCIA

15.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 29 (veinte y nueve) días del mes de agosto de 2022.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. Ramón Antonio Báez Espinoza	**Mgtr. Fernando Luis Ramírez González**
Propietario	**Intendente Municipal**
BAEZ CONSTRUCCIONES	

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Báez Espinoza
Construcciones Civiles - Venta al por menor de materiales de Construcción
Artículos de Ferretería, Cerrajería y Productos de Vidrios, Pintura y Otros.
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossati
Cel.: 0983-144 440 - Pilar - Paraguay